

Expediente: **2949/15**

Carátula: **GONZALEZ WALTER DANIEL C/ PESCADOR JUAN JOSE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **01/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20228778835 - GONZALEZ, WALTER DANIEL-ACTOR/A

20228778835 - ARGANARAZ, LUIS ALFREDO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - PESCADOR, JUAN JOSE-DEMANDADO/A

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 2949/15



H102325485371

JUICIO: GONZALEZ WALTER DANIEL c/ PESCADOR JUAN JOSE s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL

Proveído de escrito OTROS - POR: ARGANARAZ, LUIS ALFREDO CRISTIAN - 26/04/2025 20:23

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

1) Téngase presente los fondos embargados conforme sentencias de fecha 19/02/2024 y los fondos depositados en la cuenta judicial N°562209559884680 por \$60.616 en concepto de capital, y en la cuenta judicial N° 562209559901648 por \$35.889,58, los que se distribuirán de la siguiente manera: \$32.626,89 por honorarios y \$3.262,69 por aportes.

2) A los fines de proceder al pago del capital se dispone que de la cuenta judicial N° 562209559884680, identificada con el CBU N° 2850622350095598846805, del Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a nombre de los autos del título y perteneciente a esta Oficina, se proceda a transferir la suma de **\$60.616 (pesos sesenta mil seiscientos dieciseis)**, a la Caja de Ahorros N° 4051855701 que se identifica con la CBU N° 0110405330040518557015 del Banco de la Nación Argentina de titularidad de Walter Daniel Gonzalez CUIT 20-21327800-3, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) A los fines de proceder al pago de los honorarios se dispone que de la cuenta judicial N° 562209559901648, identificada con el CBU N° 2850622350095599016485, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, se proceda a transferir la suma de **\$30.016,74 (pesos treinta mil dieciseis con setenta y cuatro centavos)** a la Caja de Ahorros N° 069-021005/0, identificada con el CBU N° 0720069488000002100504, Alias GANCHO.LADO.GRIS, del Banco Santander. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$32.626,89 menos 8% de aportes a cargo del profesional, es decir, menos \$2.610,15) a favor del letrado Luis Alfredo Argañaraz, CUIT 20-22877883-5, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

4) Procédase a transferir la suma de \$5.872,83 (**pesos cinco mil ochocientos setenta y dos con ochenta y tres centavos**) de la cuenta judicial N° 562209559901648, identificada con el CBU N° 2850622350095599016485, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$32.626,89 = \$2.610,15), más el 10% de aportes previsionales (\$3.262,68). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado Luis Alfredo Argañaraz, CUIT 20-22877883-5, por honorarios regulados en los autos del rubro. Notifíquese digitalmente.

5) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2, 3 y 4, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida.

6) Hágase constar que el Sr. Walter Daniel Gonzalez CUIT 20-21327800-3 y el letrado Luis Alfredo Argañaraz, CUIT 20-22877883-5 no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios.

7) Atento el estado procesal de la causa, procédase mediante Secretaría a quitar el acceso reservado de los presentes autos. **FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN.** JMRN-2949/15.

Actuación firmada en fecha 30/04/2025

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.